



Resolución No. 411-2017-M

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera emitirá la normativa necesaria para el Catálogo de Cuentas, los registros contables y la elaboración de los estados financieros del Banco Central del Ecuador;

Que el artículo 132 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina que como parte de la conformación de los activos externos del Banco Central del Ecuador se encuentran la posición de reserva con organismos internacionales y los saldos a favor del Banco Central del Ecuador en los acuerdos bilaterales y multilaterales;

Que mediante resolución No. 276-2016-M de 30 de agosto de 2016, contenida en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Capítulo I "CATÁLOGO DE CUENTAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR" del Título II "DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR" del Libro Preliminar: Disposiciones Administrativas y Generales, y en el anexo 1 "PLAN DE CUENTAS BANCO CENTRAL DEL ECUADOR – ACTIVOS", este Cuerpo Colegiado en ejercicio de sus funciones expidió dicho Catálogo de Cuentas;

Que en el Catálogo de Cuentas aprobado para el Banco Central del Ecuador no contempla la cuenta para nuevas operaciones como la de inversiones de derivados financieros, por lo que se genera la necesidad de modificar los manuales descriptivos de los parciales que registran dichos aportes;

Que de acuerdo con el artículo 99 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, los actos normativos pueden ser derogados o reformados, cuando así se lo considere conveniente;

Que el Viceministerio de Economía y Finanzas a través de memorando No. MEF-VE-2017-0064-M de 13 de octubre de 2017, remite el oficio No. BCE-BCE-2017-0598-OF de 12 de octubre de 2017, de la Gerencia General del Banco Central del Ecuador, en el que se indica que es necesario modificar el Catálogo de Cuentas aprobado del Banco Central del Ecuador, para tal efecto adjunta un proyecto de resolución y los manuales descriptivos del mismo. Documentación que remite para conocimiento y de ser conveniente y oportuno la aprobación de los miembros de la Junta en una próxima sesión virtual;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el 13 de octubre de 2017, en esta fecha, conoció la necesidad de modificar los manuales descriptivos en el Catálogo de Cuentas del Banco Central del Ecuador; y,

En ejercicio de sus funciones,



RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- En el Anexo 1 "Plan de Cuentas del Banco Central del Ecuador - Activos", del Capítulo I, Libro Preliminar de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros reemplazar los manuales descriptivos "114000 INVERSIONES EN EL EXTERIOR" y "114800 OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS" por los anexos que forman parte integrante de la presente resolución, e incorporar los manuales descriptivos "114805 INSTRUMENTOS FINANCIEROS NEGOCIABLES" y "114810 INSTRUMENTOS FINANCIEROS NO NEGOCIABLES".

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de octubre de 2017.

EL PRESIDENTE,



Lcdo. Fernando Soria Balseca

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el licenciado Fernando Soria Balseca, Ministro de Economía y Finanzas, Subrogante – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de octubre de 2017.- **LO CERTIFICO.**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO



Ab. Ricardo Mateus Vásquez



ANEXO

114000 INVERSIONES EN EL EXTERIOR

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		RESOLUCIÓN N°411-2017-M DE 13-10-2017
MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD		
IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA		
ELEMENTO	1	ACTIVO
GRUPO	11	ACTIVOS INTERNACIONALES DE RESERVA
CUENTA:	114	INVERSIONES EN EL EXTERIOR
DESCRIPCIÓN		
<p>Agrupan al tipo de cambio, los certificados de depósito, depósitos a plazo fijo, títulos emitidos por gobiernos e instituciones financieras, acuerdos de recompra, operaciones swap y otros instrumentos financieros, correspondientes a inversiones de la reserva internacional;</p> <p>Adicionalmente incluye instrumentos financieros externos no negociables o con restricciones.</p> <p>Las inversiones se contabilizan al costo de adquisición y se presentarán valuadas según corresponda conforme a las disposiciones expedidas por el órgano correspondiente con débito o crédito la cuenta 326 "Reserva por Resultados no Operativos"..</p> <p>El saldo de esta cuenta representa las inversiones realizadas menos las provisiones para cubrir riesgos.</p> <p>Los ajustes por variación en el tipo de cambio se contabilizarán con débito al Grupo 46 "Resultados No Operativos Deudores" o crédito al Grupo 56 "Resultados No Operativos Acreedores, según sea el caso o 326 "Reserva por Resultados no Operativos".</p>		
CONTENIDO		
CÓDIGO	CUENTAS	
1141 1142 1143 1144 1145 1146 1147 1148 1149	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Depósitos a Plazo Fijo</u> - <u>Certificados de Depósito</u> - <u>Títulos Renta Fija</u> - <u>Acuerdos de Recompra</u> - <u>Operaciones Swaps</u> - <u>Operaciones de Futuros</u> - <u>Operaciones Lending</u> - Otros Instrumentos Financieros - (Provisión riesgo en inversiones en el Exterior) 	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 36, 132, 137 y 139 del Código Orgánico Monetario y Financiero		ACTUALIZADO A: 13-10-2017

114800 OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		RESOLUCIÓN N° 411-2017-M DE 13-10-2017
MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD		
IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA		
ELEMENTO	1	ACTIVO
GRUPO	11	ACTIVOS INTERNACIONALES DE RESERVA
CUENTA:	114	INVERSIONES EN EL EXTERIOR
SUBCUENTA:	1148	OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS
DESCRIPCIÓN		
<p>Registra a valor de mercado, o tipo de cambio, los instrumentos financieros de inversión efectuados en el exterior por el Banco Central del Ecuador, que no se encuentran contemplados en las categorías de la cuenta 114 "Inversiones en el exterior". Incluye instrumentos financieros no negociables o con restricción que mantiene el Banco Central del Ecuador.</p>		
CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE		
Dirección Nacional de Gestión de Reservas.		
CONTENIDO		
Código	Auxiliares	
114805	- <u>Negociables</u>	
114810	- <u>No Negociables</u>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 36, 132, 137 y 139 del Código Orgánico Monetario y Financiero		ACTUALIZADO A: 13-10-2017



114805 INSTRUMENTOS FINANCIEROS NEGOCIABLES

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		RESOLUCIÓN N° 411-2017-M DE 13-10-2017
MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD		
IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA		
ELEMENTO	1	ACTIVO
GRUPO	11	ACTIVOS INTERNACIONALES DE RESERVA
CUENTA:	114	INVERSIONES EN EL EXTERIOR
SUBCUENTA:	1148	OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS
PARCIAL:	114805	NEGOCIABLES
DESCRIPCIÓN		
<p>Registra a valor de mercado, o tipo de cambio, los instrumentos financieros de inversión adquiridos en el exterior por el Banco Central del Ecuador y que pueden ser negociables.</p> <p>Los ajustes por valuación y por tipo de cambio de este tipo de instrumentos se contabilizarán con débito al Grupo 46 "Resultados No Operativos Deudores" o crédito al Grupo 56 "Resultados No Operativos Acreedores, o 326 "Reserva por Resultados no Operativos" según sea el caso.</p>		
CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE		
- Dirección Nacional de Gestión de Reservas.		
DINÁMICA CONTABLE		
SE DEBITA	SE ACREDITA	
<ul style="list-style-type: none">- Por el valor de adquisición del instrumento u operación, al tipo de cambio de la fecha de transacción.- Por ajustes por la elevación del tipo de cambio o por valuación al precio de mercado	<ul style="list-style-type: none">- Por el vencimiento o liquidación anticipada del instrumento y operación.- Por ajustes por la contracción del tipo de cambio o por valuación al precio de mercado	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 135 del Código Orgánico Monetario y Financiero	ACTUALIZADO A: 13-10-2017	

